



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12407

Lunes 28 de Marzo de 2016

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 244, 255 a 257, 259 a 299 2-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 31 y 33 7-13

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-13 13-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-40 a II-42 14

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° 32, 35 y 36 14-15

Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° XIII-12, XIII-14, 18 a 20 15-16

Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. N° XXVII-04 16

Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. N° XV-16 a XV-21 16-17

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. N° XVI-29 17-18

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2016 - Res. N° XIX-06 y XIX-07 18

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2016 - Disp. N° 01 18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 244 **09-03-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal. -

Artículo 2º.- Designar a partir del 14 de diciembre de 2015, a la señora Verónica Marisa CARRANZA (M.I. Nº 24.449.683 - Clase 1975) en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Verónica Marisa CARRANZA (M.I. Nº 24.449.683 - Clase 1975) reservará a partir del 14 de diciembre de 2015, el cargo que detenta en el Ministerio de Educación - Personal de Servicios - Categoría IV, dependiente de la Escuela Nº 787, conforme el Artículo 20º de la Ley I Nº 74, en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

Dto. Nº 255 **14-03-16**

Artículo 1º.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Cesen a partir del día 12 de Febrero de 2016, los servicios de los Comisarios Mayores Leandro Nelson QUILALEO (M.I. Nº 18.065.462 - Clase 1967), Héctor Ovidio QUISLE (M.I. Nº 21.560.696 - Clase 1970) y Oscar Egidio MARINAO (M.I. Nº 20.094.987 - Clase 1968), pertenecientes a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75º inciso b) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Dto. Nº 256 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente ARRIAGADA, Verónica Andrea (M.I. Nº 24.121.458 - Clase 1974) cargo Jefe de Área Administración de Egresos - Clase XIII - Carrera Personal Superior Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, en el cargo de Sub Tesorero General de la Provincia, ambos cargos dependientes de la Tesorería General

de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesto mediante Decreto Nº 1427/15, en cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 257 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la reubicación de la agente FELD, Melisa Elena (M.I. Nº 26.625.613 - Clase 1978) cargo Auxiliar Administrativo -Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el cargo Jefe de Departamento Inmobiliario y Tasas - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General antes mencionada, dispuesto mediante Decreto Nº 1402/15, en cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 259 **14-03-16**

Artículo 1º.- Reservarse al agente FERNANDEZ, Omar Walter (M.I. Nº 16.872.024 - Clase 1963) el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, del agente FERNANDEZ, Omar Walter, a partir del 08 de enero de 2016, conforme los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Dto. Nº 260 **14-03-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 261 **14-03-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Artículo 3º del Decreto Nº 1634/15 por el cual se efectuó el traslado del agente Pablo Javier RODRÍGUEZ (M.I. Nº 21.661.254 - Clase 1970) a la Dirección de Registros - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por lo normado por el Artículo 102º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Decreto I Nº 1330/81, y por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 262 **14-03-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 1º de febrero de 2016, la designación a cargo de la Dirección de

Administración de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986), otorgada mediante Decreto N° 13/16.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016, en el cargo de Directora de Administración de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Valeria Romina MORAGA (M.I. N° 31.148.773 - Clase 1985).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 -Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Dto. N° 263 **14-03-16**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, a la contratación por parte de Dirección General de LU90 TV CANAL 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de los servicios al Señor CLAUDIO CRISTIAN POZZI CUIT N° 20-22787607-8, por el servicio profesional de conducción del programa Informativo 7, requerido para LU90 TV CANAL 7, de la ciudad de Rawson.-

Dto. N° 264 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Artículo 3° del Decreto N° 1598/15 mediante el cual se procedió a reubicación de la agente Victoria Carolina SUAREZ (M.I. N° 29.983.777 - Clase 1983), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo establecido en el Artículo 102° de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto I N° 1330/81 y el Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 265 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto el Artículo 2° del Decreto N° 1068/15 mediante el cual se procedió a designar a cargo del Departamento Servicios Generales - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II -Dirección de Coordinación Institucional - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Cristina LEZCANO (M.I. N° 14.874.424 - Clase 1960), en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 266 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1226/15 mediante el cual se procedió ascender a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (M.I. N° 28.046.364 - Clase 1980) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 267 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1586/15 por el cual se efectuó el traslado de la agente Laura DE NATALE (M.I. N° 24.823.647 - Clase 1975) a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 268 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 1500/15 donde se procedió a la designación a cargo de la División de Mantenimiento - Clase II - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Federico GELVEZ GRANILLO (M.I. N° 25.138.441 - Clase 1976), en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 269 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, la parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 1500/15 por el cual se efectuó la designación a cargo del Departamento Mantenimiento - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Daniel Arturo ÁGUILA (M.I. N° 20.339.905 - Clase 1968), por lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 270 **14-03-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1257/15 mediante el cual se procedió a reubicar al agente Diego Sebastián CONFORTI (M.I. N° 20.620.466 - Clase 1969), en el cargo Jefe de Departamento de Servicio Social - Clase I - Cate-

goría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 271 **14-03-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Artículo 1º del Decreto N° 1300/15 mediante el cual se procedió a designar a cargo del Departamento Estadísticas Económicas - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico en la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Geo-Referenciales - Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la ex - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la agente Susana Elizabeth CORONEL (M.I. N° 12.568.815 - 1956), en virtud de lo normado por el Artículo 102º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81 y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 272 **14-03-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto N°1045/15 mediante el cual se efectuó la mensualización de la señora Rocío Macarena GONZÁLEZ (M.I. N° 35.887.162 - Clase 1991), en el cargo Encuadernador Ayudante -Código 2-034 - Clase IV - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, en la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 75º de la Ley I N° 74 y 102º de la citada Ley reglamentada por el Artículo del Decreto N° 1330/81, del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 273 **14-03-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto N° 1234/15 mediante el cual se efectuó la mensualización de la señora Paula Florencia ALVAREZ FERRANTI (M.I. N° 31.069.233 - Clase 1984), en el cargo Planificador de Desarrollo «B» - Código 4-122 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, de la Dirección General de Estadística y Censos de la ex-Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, por aplicación del Artículo 75º de la Ley I N° 74 y 102º de la citada Ley reglamentada por el mismo Artículo del Decreto I N° 1330/81 y del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 274 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Ricardo Exequiel SAN MARTIN (M.I. N° 35.887.864 - Clase 1991) en el cargo Peón - Código 1-018 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase VI de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 275 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Silvana Patricia CORBALAN (M.I. N° 35.694.127 - Clase 1991) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 276 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Patricia Ayelén RAYLEF (M.I. N° 38.806.588 - Clase 1995) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 277 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Claudia Beatriz PICHIAN (M.I. N° 28.018.882 - Clase 1981) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 278 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Roxana Elizabeth URTIZBEREA (M.I. N° 29.562.780 - Clase 1982) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante del Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 279 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Claudia Vanesa VERGARA (M.I. N° 31.312.969 - Clase 1985) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante del Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 280 **14-03-16**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Marzury del Carmen URRRA ALMARZA (M.I. N° 94.330.265 - Clase 1969) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III

de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 281 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Lía Samanta SANTIBAÑEZ (M.I. N° 34.784.338 - Clase 1990) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 282 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Griselda Edith SALVATIERRA (M.I. N° 31.189.553 - Clase 1984) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 283 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Flavia Gisel SALONE (M.I. N° 31.923.397 - Clase 1985) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 284 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Sebastián Gustavo SABALZA (M.I. N° 38.046.311 - Clase 1994) en el cargo Correo - Código 1-004 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase VI de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 285 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Sandra Natalia QUIROGA (M.I. N° 28.054.992 - Clase 1980) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 286 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notifica-

ción del presente Decreto, la mensualización de la señora María Isabel QUILODRAN (M.I. N° 11.883.946 - Clase 1958) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 287 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Valeria Marisel PEREIRA (M.I. N° 33.772.057 - Clase 1988) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 288 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora María de las Nieves ONDÍCOLA (M.I. N° 25.402.672 - Clase 1976) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 289 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Débora Natalia MORALES (M.I. N° 31.802.261 - Clase 1986) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 290 **11-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Vilma Liliana MARTÍNEZ (M.I. N° 17.894.137 - Clase 1966) en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 291 **14-03-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Julia Argentina MARTÍNEZ (M.I. N° 17.734.308 - Clase 1964) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. Nº 292 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Daiana Gabriela LÓPEZ (M.I. Nº 31.923.497 - Clase 1986) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 293 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Facundo Federico INGANI (M.I. Nº 36.650.902 - Clase 1992) en el cargo Correo - Código 1-004 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase VI de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 294 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Fredi Alexis HERNÁNDEZ MORAGA (M.I. Nº 32.538.324 - Clase 1986) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 295 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Gerson Emanuel CORRO WILHUBER (M.I. Nº 37.147.684 - Clase 1993) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 296 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Carla Sofía CASIANO (M.I. Nº 31.069.374 - Clase 1984) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 297 14-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Sonia Cecilia AGÜERO (M.I. Nº 25.724.792 - Clase 1976) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Cla-

se III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 684/15, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 298 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a la señora Ángela Marcela ALE (M.I. Nº 23.065.217 - Clase 1973) Cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74 de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, a cargo de la Dirección de Asistencia Social - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa, Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 14 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- La agente Ángela Marcela ALE (M.I. Nº 23.065.217 - Clase 1973) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y el cargo de Directora de Asistencia Social - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa, Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Dto. Nº 299 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Humberto PAYLLAFIL (M.I. Nº 31.148.562 - Clase 1984), Cargo Orientador de Recreación Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la citada Dirección Provincial, a partir del 17 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El agente Humberto PAYLLAFIL (M.I. Nº 31.148.562 - Clase 1984), se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, Orientador

de Recreación Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114 y el cargo que subrogará Director Provincial de Políticas para Adultos Mayores, ambos cargos de la mencionada Dirección Provincial, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir del 17 de diciembre de 2015.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 31/16

Rawson, 17 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170, las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC y N° 0002/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de

fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero de 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79);

Que en virtud de las normas mencionadas en los considerandos que anteceden corresponde establecer los términos y condiciones particulares de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie XIX de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 27 días y vencimiento el 23 de marzo de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de febrero de 2016.

d) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de interés solicitada serán adjudicadas a la Tasa que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de interés solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A. y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2

Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 120 días y vencimiento el 24 de junio de 2016 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de febrero de 2016.

d) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie

XIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de junio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Margen Aplicable Solicitado.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3

Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 180 días y vencimiento el 23 de agosto de 2016 por hasta V/ N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 23 de febrero de 2016.

d) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del

período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.
n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable Solicitado serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Margen Aplicable Solicitado.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: Argenclear S.A. / MAE-Clear S.A y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o

Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 7º: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución N° 33/16

Rawson, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1731-EC-12, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170 y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0002/16-EC y N° 0031/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1º de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir las Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79);

Que la Resolución N° 0031/16-EC establece los términos y condiciones financieros específicos de las Cla-

ses 1, 2 y 3 de la Serie XIX de Letras del Tesoro;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, habiéndose recibido las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º: EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (V/N \$ 465.445.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0031/16-EC, con vencimiento a los 27 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 31,5% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de

valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A. y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (V/N \$309.367.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 031/16-EC, con vencimiento a los 120 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.

c) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2016.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie XIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la

Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 5,5%.

3. Fecha de pago: 24 de junio de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A. y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: EMÍTASE la Clase 3 de la Serie XIX de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (V/N \$54.409.000), en el marco del

«Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 031/16-EC, con vencimiento a los 180 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 25 de febrero de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 25 de febrero de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie XIX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 6%.

3. Fecha de pago: 23 de agosto de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A. y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2016.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría

General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° XIII-13/16

Rawson, 17 de marzo de 2016

VISTO

El Expediente N° 6490-ME-15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la denuncia policial efectuada el día 14 de octubre de 2015 por el agente GONZÁLEZ, José María, en su carácter de Director de Bienes Reales y Servicios del Ministerio de Educación, ampliada en fecha 16 de octubre

de 2015 por el agente LUNA, Hipólito Francisco, empleado de esta cartera educativa, denuncias radicadas al detectar el faltante de tres (3) computadoras Netbooks, dos (2) Proyectoros, un (1) grabador periodístico, un (1) monitor LED de 18.5" y un (1) Video Proyector LCD, pertenecientes a la oficina en la que se encontraban las mismas, dentro del Ministerio de Educación;

Que con respecto al hecho aludido, a fojas 02/04 y 57, corren agregadas las denuncias efectuadas en fecha 14 de octubre de 2015 y su ampliatoria, del día 16 de octubre de 2015, respectivamente;

Que a fojas 69/70 el Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, señor Juan Carlos MALDONADO se expide al respecto, razón que motiva la sustanciación de un Sumario Administrativo, todo ello en virtud de las características delictivas del hecho acaecido;

Que atento a la naturaleza de las regularidades aludidas, corresponde se proceda a la sustanciación de un Sumario Administrativo, a efectos de deslindar o atribuir responsabilidades administrativas respecto del hecho denunciado;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos acaecidos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones, comuníquese al Departamento de Patrimonio, a la Dirección de Bienes Reales y Servicios, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. C. FERNANDO MENCHI

Ministro de Educación

Gobierno de la Provincia del Chubut

Prof. WALTER ITURGAY

Subsecretario de Coordinación Operativa

Ministerio de Educación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-40

15-03-16

Artículo 1°.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el Agente Santiago CAVALLO (DNI. N° 21.586.896- Clase 1971), al cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Santiago CAVALLO, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, dieciocho (18) días de licencia parte proporcional a ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-41

15-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Silvia Beatriz MENDOZA (DNI. N° 18.502.428 - Clase 1967), al cargo de Directora de Acceso a la Justicia de la ex Secretaria de Seguridad y Justicia.

Res. N° II-42

15-03-16

Artículo 1°.- APLICAR al agente Rodrigo Denis QUINTANA (DNI 34.784.341- clase 1990), perteneciente al plantel básico de la Dirección General de Defensa Civil la sanción disciplinaria de suspensión por el término de tres (3) días a partir de la notificación de la presente Resolución, por aplicación del Artículo 48° Inciso 4) de la Ley I N° 74.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 32

19-02-16

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$286.250.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$20.288.747,23) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas

bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$298.186.500) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18.010.241,36) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» y la Ley II N° 168, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización. Ejercicio 2016.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 –SERIE XVI A 81 DÍAS V/N \$286.250.000

Vencimiento: 23 de febrero de 2016
Amortización: \$286.250.000

Período de intereses: desde el 04 de diciembre de 2015 al 23 de febrero de 2016

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 31,93872549%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$70,87771958

Importe total a abonar intereses: \$20.288.747,23

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 –SERIE XVII A 67 DÍAS V/N \$298.186.500

Vencimiento: 23 de febrero de 2016
Amortización: \$298.186.500

Período de intereses: desde el 18 de diciembre de 2015 al 23 de febrero de 2016

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 32,90406977 %

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$60,39925135

Importe total a abonar intereses: \$18.010.241,36.

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 –SERIE XVII A 67 DÍAS V/N \$298.186.500

Vencimiento: 23 de febrero de 2016
Amortización: \$298.186.500

Período de intereses: desde el 18 de diciembre de 2015 al 23 de febrero de 2016

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 32,90406977 %

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$60,39925135

Importe total a abonar intereses: \$18.010.241,36.

Res. N° 35

29-02-16

Artículo 1º: Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 23/100 (\$116.668,23) por las cuotas con vencimiento en los meses de octubre de 2015 a enero de 2016.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.-

Res. N° 36

29-02-16

Artículo 1º: Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$26.809,78) por las cuotas con vencimiento en el mes de febrero de 2016.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-12

17-03-16

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes por lo supuestos hechos que involucran a la Señora Margarita Elisa CANO (MI N° 24.134.076 - Clase 1974), docente de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporal de Destino dispuesto mediante Disposición N° 05/15 emitida por la Dirección General de Educación Primaria, a la docente Margarita Elisa CANO (M.I. N° 24.134.076 - Clase 1974), por el término de sesenta (60) días a partir de la notificación de la citada Disposición, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación

de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-14 17-03-16

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente PEREYRA, Natalia María (M.I. N° 23.917.205 – Clase 1974), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 18 09-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 2 de septiembre de 2014, un (1) cargo de Maestro de Ciclo Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Especial N° 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, destinado al acompañamiento de la estudiante Vallejos Kiara.

Res. N° 19 15-03-16

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 338/14 a partir del 04 de febrero de 2016.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión con respecto a las Comisiones de Servicios, a partir del 04 de febrero de 2016 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 3°.- DELEGAR en el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, la facultad de otorgar Comisiones de Servicios de todo nivel y modalidad, debiendo al efecto confeccionarse el correspondiente acto administrativo de Disposición.-

Res. N° 20 16-03-16

Artículo 1°.- DESIGNAR como inspector para la Obra: Ampliación del Sector Comedor de la Escuela N° 222 Puerto Madryn - Plan Obras Jornada Extendida, al Maestro Mayor de Obra FALCON, Mario (DNI N° 17.406.820 - Clase 1965).-

MINISTERIO DE TURISMO

Res. N° XXVII-04 15-03-16

Artículo 1°.- Sancionar al agente Julio Gervacio ARRIAGADA (M.I. N° 17.184.479-

Clase: 1965), quien revista en el cargo Chofer «A» - Código 1-005- Clase III - Agrupamiento Personal de Servicios Generales de la Planta Permanente de la Sub-

secretaría de Conservación y Áreas Protegidas, por el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el Artículo 44° Inc. a) b) m) y ñ) y Artículo 45° Inc. b) y f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Suspender por termino de treinta (30) días al agente Julio Gervacio ARRIAGADA (M.I. N° 17.184.479 - Clase: 1965), quien revista en el cargo Chofer «A» - Código 1-005- Clase III del Agrupamiento Personal de Servicios Generales de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, por infringir lo establecido en el Artículo 48° inciso 4) de la Ley I N° 74, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo se procederá a descontar al agente mencionado en los Artículos precedentes, treinta (30) días de trabajo.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-16 18-03-16

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LORENZO, Rogelio Abel (M.I. N° 16.477.752 - Clase 1963) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a la Jubilación Régimen Especial Ex-Combatientes, Ley Provincial XVIII N° 50, a partir del día 01 de Febrero de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2016.

Res. N° XV-17 18-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente TORO, Emilio Rubén (M.I. N° 34.663.725 - Clase 1989), cargo de revista Oficial de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 08 de septiembre de 2015 en el cargo de Chofer de Primera Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente

del Departamento de Puentes; al agente TORO, Emilio Rubén (M.I. N° 34.663.725 - Clase 1989). Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2016.

Res. N° XV-18 18-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial; al agente SANTILLAN, Sergio Horacio (M.I. N° 18.330.934 - Clase 1965) cargo de revista Oficial de Tercera - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente a cargo de Oficial de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 03 de Octubre de 2015 en el cargo de Ayudante Técnico «A» - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial; al agente SANTILLAN, Sergio Horacio (M.I. N° 18.330.934 - Clase 1965).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 -

Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas – Actividad 2 - Estudios y Proyectos - Ejercicio 2016.

Res. N° XV-19 18-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Soldador - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MONTECINO, Roberto Oscar (M.I. N° 23.017.065 - Clase 1972) cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 08 de septiembre de 2015 en el cargo de Oficial de Primera - Soldador - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MONTECINO Roberto Oscar (M.I. N° 23.017.065 - Clase 1972).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación

Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2016.

Res. N° XV-20 18-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente JOFRE, Omar Serafín (M.I. N° 25.138.046 - Clase 1976), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 08 de septiembre de 2015 en el cargo de Chofer de Primera Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente JOFRE, Omar Serafín (M.I. N° 25.138.046 - Clase 1976).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2016.

Res. N° XV-21 18-03-16

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) Cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente VARELA, Mario Alberto (M.I. N° 30.041.610 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 06 de enero de 2016 en el cargo de cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste al agente VARELA, Mario Alberto (M.I. N° 30.041.610 - Clase 1983).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-29 08-03-16

Artículo 1°.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución N° XVI 05/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Que la agente mencionada volverá a ocupar su cargo de revista, Jefe de Departamento Control FONAVI - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase 16 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano».-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-06 17-03-16

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Evans Dennis COOMBES, (M.I. Nº 32.246.293 - Clase: 1986) quien revista en el cargo Capataz - Categoría 11- Código 2-012 - II - Agrupamiento Personal Obrero de Planta Temporal dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir del día 01 de octubre de 2015.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014 y once (11) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 por aplicación de la Resolución Nº 168/88 - CCH y la Resolución Nº 048/13 - CCH.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), Programa: 20 - Conducción y Administración CORFO Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Senguer - San Jorge y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicios 2016.-

Res. Nº XIX-07 17-03-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Víctor Diego HERNANDEZ (M.I. Nº 26.607.879 - Clase: 1978) a cesar en sus tareas habituales como Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Meseta Central, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Disp. Nº 01 16-03-2016

Artículo 1º.- Declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos de los actos pretendidamente

asamblearios del día 7 de Enero de 2016, y de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados efectuada por la Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides Ltda. «COOPIRAMIDES», Matrícula Nº 5474, con domicilio legal en Av. De las Ballenas S/N de Puerto Pirámides prevista para el día 16 de marzo del año 2016 a las 19 horas.-

Artículo 2º.- Ordenar a la Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides Ltda. «COOPIRAMIDES», Matrícula Nº 5474, la remisión en plazo de cinco (5) días hábiles de la documentación determinada como faltante y obligatoria para su disponibilidad previa y tratamiento asambleario, bajo apercibimiento de realizar la Asamblea sin ella con la consecuente responsabilidad del Consejo de Administración.

Artículo 3º.- Establecer la futura convocatoria de oficio por esta Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Eléctrica Puerto Pirámides Ltda. «COOPIRAMIDES», Matrícula Nº 5474, en fecha no posterior a los treinta días de notificada la presente y lugar y hora a designar.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CARMEN MATA para que se presenten en autos: «MATA, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 14 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 8 de Marzo de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez; Secretaría Nº CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «PINTUEQUE, FRANCO ARGENTINO S/SUCESION» Expte Nro. 3525/2015 para que compa-

rezcan dentro del término de TREINTA (30) días y así lo acrediten.-Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2° con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRAZA, JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRAZA, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003096/2015).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «CURUHINCA, LUIS y BERAMENDI, ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 1440 del año 2014) ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, diciembre, 23 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Mosconi N° 44, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PICALLO GONZALEZ SANTIAGO S/Sucesión Ab Intestato», Expte. 1875/2015,

citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES, MAURICIO ESTEBAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIMOES, MAURICIO ESTEBAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000361/2016).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 1 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUANANJA BLAS MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUANANJA, BLAS MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» EXPTE N° 63/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados

«IGLESIAS, JOSE ALFONSO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 52 año 2004) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por 3 días (Tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de Puerto Madryn conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, a los 25 días del mes de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SOTO, ELSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 76 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, a los 26 días de Febrero 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de SARMIENTO SANTANA y FELIPA BERTA SANTANA para que se presenten en los autos caratulado: «SANTANA, SARMIENTO y SANTANA, FELIPA BERTA S/Sucesión Ab – Intestato y Testamentaria» (Expte. N° 133 – Año 2016), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Chubut, Marzo 18 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de KÖENIGSDER MONICA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 11 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NORMAN IEUAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 17 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial, a la Sra. NORMA ISABEL JARAMILLO, D.N.I. N° 27.113.451, para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca la prueba de la que intenta valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos: «TRONCOSO MARCELINO y PARRA ESTERLINA S/Adopción Plena», (Expte. N° 697 - Año 2013).-

Trelew, Ch., 14 de Marzo de 2016.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 23-03-16 V: 28-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados:

«LEFILVAN, AMALIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 091/2016), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA, LEFILVAN mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 De Marzo de 2.016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N°1, a cargo de Dr. José Luis Campoy Secretario, en autos caratulados «GAITAN, RUBEN MAXIMO S/Sucesión» Expte. 543/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante: RUBEN MAXIMO GAITAN, para que en Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia 11 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALINDO, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALINDO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 416/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ

VILCHEZ SUSANA DEL ROSARIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Marzo 17 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LEWIS ELGAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. 2 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ALBERTO ESPINOSA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «ESPINOSA JULIO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2038/2015.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2015.

RENATA CASTRO
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: «SANCHEZ, FLAVIO OSCAR S/Sucesión Ab- Intestato» Expte. N° 056/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor FLAVIO OSCAR SANCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel, Chubut, 14 de Marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ZDRAVCOFF, MONICA MYRIAM para que se presenten en autos: «ZDRAVCOFF, MONICA MYRIAM S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 80 Año 2016). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Marzo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89, de la ciudad de Trelew, Planta Baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la SUPRESIÓN del apellido paterno solicitado por la Srta. FLORENCIA DAIANA CURILLAN CAYUPICHUN, D.N.I. N° 40.384.261, en los autos caratulados: «CURILLAN CAYUPICHUN FLORENCIA DAIANA S/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 715 - Año: 2015). A tal fin, publíquense edictos por el término de Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Chubut».-

Trelew, Chubut, Febrero 16 de 2016.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 25-02 y 28-03-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS JUDICIALES**

Listado de Alimentantes Morosos
Fecha de emisión: 15/03/2016

Tipo Documento Apellido Nombre
DNI 92.303.865 ACEITON VILLAGRAN Ariel Walterio

DNI 22.758.264 ALVARADO Osvaldo Omar
DNI 23.831.658 APRAIZ Darío Germán
DNI 16.421.311 ARZAN Miguel Ángel
DNI 26.462.846 ASENCIO Pablo Andrés
DNI 30.192.072 BAEZA Daniel Hernán
DNI 16.055.504 BAJOS José Rubén
DNI 11.518.856 BALZARETTI Norberto Carlos
DNI 12.175.445 BARREDA César Ignacio
DNI 23.401.683 BELZUNCE Ariel Antonio
DNI 22.868.756 BENITEZ Rubén Agustín
DNI 10.591.909 BLASUTTIGH Ernesto Ángel
DNI 09.680.118 BRAVO ARROYO Juan Enrique
DNI 17.811.537 BROZZONI Gustavo Humberto
DNI 08.006.065 BUSELLI Carlos Daniel
DNI 13.814.883 CALCAGNO Carlos Hugo
DNI 28.215.342 CAÑETE Germán Esteban
DNI 27.750.982 CARDENAS Néstor Fabián
DNI 17.768.162 CARDOZO Walter Nicasio
DNI 14.399.681 CASTAÑO Julio Norberto
DNI 14.835.119 CASTILLO Julio Germán
DNI 31.550.117 CASTRO Jessica Elisabet
DNI 21.457.249 CEA Fernando
DNI 92.672.392 CONEJEROS Julio Leonel
DNI 25.710.158 CRISOSTO FICA Nelson Andrés
DIN 29.581.402 CURRUMIL MARTIN DANIEL
DNI 37.909.647 CURUHUINCA Brian Alejandro
DNI 13.437.714 DE BENEDETTO Ervar Gabriel
DNI 20.305.478 DE VICENZI Sergio Omar
DNI 32.954.309 DEL RIO Sergio Omar
DNI 92.522.170 DELLOCA Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011 DIAZ Omar Darío
DNI 26.067.889 DOMINGUEZ Jorge Ariel
DNI 14.672.392 DUNAJ Eduardo José
DNI 24.251.220 DURAND Ricardo Adrián
DNI 07.648.215 ESPINOSA FELETTO Raúl Rubén
DNI 26.976.531 ESPINOZA Julio César
DNI 21.355.194 EVANS Juan Domingo
DNI 22.091.189 FALCON Oscar Eduardo
DNI 20.642.745 FARIAS Javier Darío
DNI 10.346.704 FERNANDEZ Raimundo
DNI 22.781.130 FIGUEROA Lucas Juan
DNI 25.011.345 FITA, Javier Horacio
DNI 22.198.428 FORQUERA José Antonio
DNI 25.822.914 FUNES Alcides Ramón
DNI 24.811.800 GARCIA WILLIAMS Gustavo Adrián
DNI 26.249.129 GARRIDO José Esteban
DNI 36.678.598 GILES Jonathan Gustavo
DNI 14.589.268 GONZALEZ Pedro
DNI 14.470.327 GONZALEZ Roberto
DNI 12.482.485 GORSO María Trinidad
DNI 26.894.725 GUANZIROLLI Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764 GUYET Ricardo
DNI 22.632.006 HUERTAS Pablo Alejandro
DNI 11.703.662 IACIOFANI Rubén Ernesto
DNI 29.934.142 JAUREGUI Mauro Sebastián
DNI 28.708.052 LARRECHEA Lucas Martín
DNI 14.805.223 LEON Juan Carlos
DNI 21.899.397 MALASECHEVARRIA José Víctor
DNI 22.495.518 MARIANA Cesar Fernando
DNI 27.343.913 MATUS Orlando Gaspar
DNI 29.774.987 MENDEZ Darío Alejandro
DNI 94.489.153 MERIDA UGARTE Fernando

DNI 12.482.587 MEZA Felipe Nery
 DNI 26.731.011 MILLAMAN Hugo Orlando
 DNI 24.870.691 MINGRONE Sergio Enrique
 DNI 27.648.195 MONTENEGRO Darío
 DNI 25.335.703 MORALE Ángel Anibal
 DNI 12.617.000 MOUSSA Félix Anuar
 DNI 28.638.348 MULLER Martín Leonardo
 DNI 24.326.310 MUÑOZ Alberto Esteban
 DNI 13.330.236 MUÑOZ Miguel A.
 DNI 33.354.590 NAHUELQUIR Cornelio
 DNI 24.811.342 NARVAEZ Omar Andrés
 DNI 93.958.221 NAVARRETE ITURRA Omar Albert
 DNI 14.973.429 NECUL Luciano
 DNI 16.756.920 OJEDA Oscar Alberto
 DNI 20.950.534 ORMAECHEA Andres Enrique
 DNI 92.655.095 PAREDES DIAZ, Juan Carlos
 DNI 29.493.956 PAZ Leandro Daniel
 DNI 13.916.819 PEREDO Ernesto Ricardo
 DNI 13.581.037 PETRONE Daniel Osvaldo
 DNI 21.353.999 QUILAQUEO Osvaldo
 DNI 14.757.342 RAFAEL Daniel José
 DNI 17.130.691 RALINQUEO Juan Roberto
 DNI 5.371.322 RAMIREZ Alberto Gabriel
 DNI 27.112.614 RAMÍREZ Diego Javier
 DNI 29.645.930 RAMOA Pablo Daniel
 DNI 22.053.333 RODRIGUEZ Jorge Darío
 DNI 92.516.446 ROJAS ALVAREZ Toribio Agustín
 DNI 18.267.325 ROSA Daniel Humberto
 DNI 14.757.046 SAEZ Patricio Manuel
 DNI 21.556.390 SAGREDO Lirio Alberto
 DNI 26.727.237 SANTANA Carlos Darío
 DNI 17.545.191 SANTIVÁÑEZ José Osvaldo
 DNI 32.954.625 SARASUA Nicolás Damián
 DNI 26.892.355 SEQUEIRA Silvio Patricio
 DNI 12.438.471 SIMEONI Luis Santiago
 DNI 34.665.608 SOTO Aldo Javier
 DNI 24.196.585 STALLA José Héctor
 DNI 26.607.771 ULLOGA Eduardo José
 DNI 20.505.309 VARELA Claudio Eduardo
 DNI 21.355.008 VERA Eustaquio Sergio
 DNI 20.589.643 VIDAL Mario Fabián
 DNI 18.709.017 VILLEGAS DIAZ Juan Pedro
 DNI 23.942.531 WEISS Marcelo Alejandro
 DNI 22.673.215 ZARATE Juan Ramón

P: 28-03-16.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 606 de fecha 15 de marzo de 2016, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Abril 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar

el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
5. Consideración sobre el destino de las utilidades.
6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2016/2017.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. Ramírez
 Presidente
 del Banco del Chubut S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de abril de 2016 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Designación síndico suplentes por el período correspondiente establecido en el estatuto social.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
 Gerente General
 Patagonia Broker S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el termino de cinco días que en los autos caratulados «FYR S.A S/ Concurso preventivo» (Expe. N° 1917/2015), se ha resuelto con fecha 15 de DICIEMBRE de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de FYR S.A., con domicilio social en la calle CALAFATE 3676 de la ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 18 de mayo de 2016 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Sergio SILVA ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca 353, planta baja oficina 7. Horario de atención de martes a jueves de 17hs a 19hs.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de MARZO de 2016.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-03-16 V: 31-03-16.

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 08/16, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 8 de abril de 2016, a las 19.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 62 sig. y conc. de la Ley XIII – N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 08/16.

El Directorio

I: 22-03-16 28-03-16.

**FEDERACION DE BASQUETBOL DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 9 de Abril de 2016 a las 19:00 hs en la calle Luis Mora N° 1050 de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut; según y conforme lo normado por los Arts. 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Estatuto de la Federación de Básquet del Chubut y a los fines de tra-

tar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de las credenciales de los asambleístas y lectura de acta de asamblea anterior.-
- 2.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.-
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Situación Patrimonial y notas al 31-12-2015.-
- 4.- Informe de Revisores de Cuenta al 31-12-2015.-
Trelew, 14 de Marzo de 2016.-

CARLOS SANZ

Presidente

Federación de Básquet del Chubut

P: 28-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/16

OBRA: RED DE AGUA Y CORDÓN CUNETA PARA
PRO.CRE.AR. EN MZ. 9-10-14-15, FR. 14, LOCALIDAD
DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN
Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-
VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 19.734.452,36). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuatro con setenta y dos centavos (\$ 39.468.904,72).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 197.344,52).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos treinta y cuatro (\$ 19.734,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 18 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de Abril de 2016 a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 18-03-16 V: 28-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/16
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS
CO.VI.RA.
EN LA CIUDAD DE GAIMAN

Lugar de emplazamiento: GAIMAN
Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil novecientos dos con cuarenta centavos (\$ 218.902,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.-

I: 28-03-16 V: 01-04-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-16

OBJETO: Ejecución de Puente Nolman sobre Río Chico (Ruta Provincial N° 27), Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.365,42

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-03-16 V: 01-04-16.

OIL COMBUSTIBLES S.A. CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 25 de fecha 18 de Febrero de 2.016 se resolvió modificar el domicilio social de OIL COMBUSTIBLES S.A., CUIT 30-71129398-8, inscripta en la IGJ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el número 1762 Libro 48 de Sociedades por Acciones el 28 de Enero de 2.010; desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, modificándose en consecuencia el Art. 1° del Estatuto Social: Artículo Primero: Denominación. Domicilio. Con la denominación de OIL COMBUSTIBLES S.A. queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país y del extranjero, fijándoles o no capital propio. Sede Social en Av. H.

Yrigoyen 4250 Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-03-16.

BANCO DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2016
- PRORROGA -

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2016 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro», para el día

30/03/2016, a la hora 10.00, en Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

-FE DE ERRATAS-

En el pliego licitatorio donde dice «Licitación Pública nro 03/2016 deberá decir «Licitación Pública nro 01/2016».

I: 21-03-16 V: 28-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.